



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1925

VISTO:

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo, y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.881/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título";

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que *"corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño"*; y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: *"corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal"*;



Que la Municipalidad se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "SOCIEDAD PRO AUXILIOS HOSPITALARIOS", al dominio: T°149 - F°486 - N° 104.473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, designado en mayor área según título como lote 9 de la manzana 100 y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.301/0001-5;

Que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 249.370-Rosario - 04/04/2022, se describe como: *"un lote de terreno identificado como lote 9A, ubicado con frente al Sur sobre calle Tiro Federal esquina con calle Buenos Aires de la manzana 100 de la ciudad de Firmat y mide 22,00 metros al Sur (lado A-B) donde linda con calle Tiro Federal; 20,00 metros al Oeste (lado B-C) donde linda con Mario Ramón Longhi y otr., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 22,00 metros al Norte (lado C-D) donde linda con Vicente Pascucci y otr., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 20,00 metros al Este (lado D-A) donde linda con calle Buenos Aires, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 440,00 m²";*

Que conforme a los antecedentes de los registros municipales, la Municipalidad de Firmat ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha.-

Que el Municipio ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 20-03-2023;



Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa;

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva;

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble;

Que al bien se lo destinará a un fin público y/o a salud y/o a educación;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declara la usucapión administrativa, disponiendo la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios", al dominio: T°149 - F°486 - N° 104473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 249370 – Rosario - 04/04/2022, se describe como: *"un lote de terreno identificado como lote 9A, ubicado con frente al Sur sobre calle Tiro Federal esquina*



con calle Buenos Aires de la manzana 100 de la ciudad de Firmat y mide 22,00 metros al Sur (lado A-B) donde linda con calle Tiro Federal; 20,00 metros al Oeste (lado B-C) donde linda con Mario Ramón Longhi y otr., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 22,00 metros al Norte (lado C-D) donde linda con Vicente Pascucci y otr., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 20,00 metros al Este (lado D-A) donde linda con calle Buenos Aires, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 440,00 m².", y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.301/0001-5.

ARTÍCULO 2°: Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo 1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la respectiva escritura de usucapión administrativa, la que podrá tramitarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -